



*Procuración General de la Nación*

RESOLUCIÓN PGN N° 573/16

Buenos Aires, 14 de MARZO de 2016.-

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del MPF, resulta imperioso establecer lazos de cooperación en materia de capacitación con organismos, tanto nacionales como extranjeros, vinculados con la materia, con el propósito de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

En este contexto, se ha suscripto un convenio de colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos Latinoamericanos (CSGLA) de la Università Degli Studi di Roma Tor Vergata, con el fin de establecer un marco general de cooperación institucional, técnica y académica entre ambos organismos, como así también de cualquier otra materia que pueda resultar de interés para las dos instituciones en miras a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Centro de Estudios Jurídicos Latinoamericanos (CSGLA) de la Università Degli Studi Di Roma Tor Vergata el día 30 de noviembre de 2015, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2:** Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



CSGLA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN y el CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS LATINOAMERICANOS (CSGLA) de la UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA TOR VERGATA**

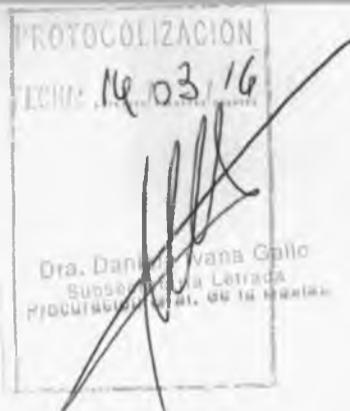
Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante el **MPF**), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación Alejandra Gils Carbó, con domicilio legal en la calle Perón 667 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS LATINOAMERICANOS** de la **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA TOR VERGATA** (en adelante el **CSGLA**) representada en este acto por su Director Professor Riccardo Cardilli, con domicilio en Via Oraziono Raimondo 18, 00173 Roma, Italia, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco de Capacitación, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Objetivo**

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA: Objeto específico**

Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, las partes acordarán, para cada actividad en particular, en caso de ser estos aplicables, los beneficios económicos que pudieren ofrecerse a los agentes, funcionarios y magistrados del MPF.



### **TERCERA: Difusión**

El Ministerio Público se compromete a difundir entre sus integrantes, en la medida de sus posibilidades, el contenido del presente convenio, así como la oferta académica que proponga la Universidad.

### **CUARTA: Actas complementarias**

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

### **QUINTA: Autonomía**

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

### **SEXTA: Vigencia**

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las PARTES, la cual deberá hacerse con TREINTA (30) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto su cese o modificación por mutuo acuerdo.

### **SÉPTIMA: Solución de controversias**

En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones

PROTOCOLIZACION

FECHA: 14/03/16



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

Dra. Alejandra Gils Carbó  
Subsecretaria de Litigio  
Procuración General de la Nación



CSGLA



amistosas a los problemas que se planteen. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

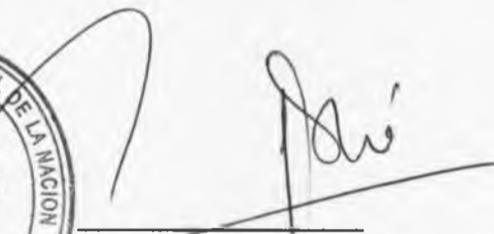
#### **OCTAVA: Domicilio Legal**

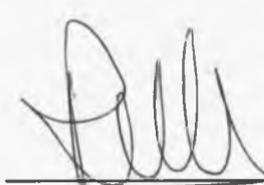
Para todos los efectos que pudieren derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario realizar.

#### **NOVENA: Gratuidad**

El presente acuerdo no implica compromisos previos de orden económico o financiero ni erogaciones presupuestarias o financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2015.

  
  
**Alejandra Magdalena GILS CARBÓ**  
Procuradora General  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA NACIÓN

  
  
**Riccardo Cardilli**  
Diretor  
CENTRO DE ESTUDOS  
JURIDICOS LATINOAMERICANOS  
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA TOR VERGATA